



Sullana, 26 de abril de 2017

VISTOS:

Los Oficio N° 233 y 220-2017-UNF-CO-P, de fecha 26 y 19 de abril de 2017 respectivamente, del despacho de la Presidencia de la Universidad Nacional de Frontera y el Oficio N° 232-2017-UNF-OGPP, de fecha 25 de abril de 2017, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Oficio N° 220-2017-UNF-PCO de fecha 19 de abril de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la modificación presupuestaria para la adquisición de una camioneta como parte de un componente del proyecto: "Creación del Parque Tecnológico de la UNF", por el importe de S/ 122,465, con cargo a las fuentes de financiamiento siguientes:

- 5 Recursos Determinados = S/ 80,343 (Actividad 5000913 Investigación y Desarrollo)
- 4 Donaciones y Transferencias = S/ 42,122 (Incorporación de Saldo de Balance)

Todo ello en virtud a lo manifestado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 151-2017-UNF-OGPP;

Quinto.- Que mediante Oficio N° 232-2017-UNF-OGPP de fecha 25 de abril de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo al reporte de Captación de Ingresos del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP, que adjunta, se registra en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias un importe CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 42,122.00) como Saldo de Balance, el mismo que de acuerdo al documento citado en el considerando anterior se ha priorizado para ejecutar una modificación presupuestaria que permita completar el financiamiento de la adquisición de una camioneta, componente del Proyecto: "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera"; por lo que sugiere se autorice mediante la resolución respectiva la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, los mayores fondos públicos informados de la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe citado, el mismo que se debe asignar a la partida relacionada con el componente de equipamiento del Proyecto indicado;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 233-2017-UNF-PCO de fecha 26 de abril de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, encargado de la Presidencia, solicita a Secretaría General, proyectar el acto resolutivo pertinente con el fin de incorporar el Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 42,122.00) con la finalidad de completar el financiamiento de la adquisición de una camioneta, componente del Proyecto: "Creación del Parque Tecnológico de la Universidad Nacional de Frontera";

Séptimo.- Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Octavo.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2017-CO-UNF de fecha 26 de abril de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Vicepresidente Académico - Dr. César Leonardo Haro Díaz, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente (e) de la Comisión Organizadora;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;



Sullana, 26 de abril de 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 42,122.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS**(En Soles)****Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias**

1.9	SALDOS DE BALANCE	42 122
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	42 122
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	42 122
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	42 122
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	42 122

TOTAL INGRESOS**42 122**

=====

EGRESOS**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 UNIDAD EJECUTORA : 1373 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROYECTO : 2154610 CREACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

42 122

TOTAL PROYECTO 2154610**42 122****TOTAL EGRESOS****42 122**

=====

=====

RESUMEN DE EGRESOS A NIVEL DE PLIEGO

6. GASTOS DE CAPITAL	42 122
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42 122

TOTAL EGRESOS**42 122**

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) **DR. CÉSAR LEONARDO HARO DÍAZ**, Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(Fdo.) Abg. Joyce Del Pilar Varillas Cruz: Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de Comisión Organizadora UNF, OGPP (5), OGAJ, Of. Contabilidad y Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Carlos J. Larrea Venegas
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
 SECRETARIA GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000037
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 548 U.N. DE FRONTERA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA [001373]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 26/04/2017
 DOCUMENTO : 219 / RES-017-2017-CO-PC-U

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORAR SALDO DE BALANCE DE RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA REGIÓN PIURA PARA FINANCIAR PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNF-SULLANA
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
 ENTIDAD ORIGEN : REGION PIURA-SEDE CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	2154610	4000022	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 42,122
0035	0126212	EQUIPAMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA					0 42,122
13	A	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 42,122
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					0 42,122
2.6	3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					0 42,122
2.6	3	1	ADQUISICION DE VEHICULOS				0 42,122
2.6	3	1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS				0 42,122
2.6	3	1.1	1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE			0 42,122
TOTAL							0 42,122

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	42,122
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	42,122
	1.9	1					SALDOS DE BALANCE	0	42,122
	1.9	1	1				SALDOS DE BALANCE	0	42,122
	1.9	1	1.1				SALDOS DE BALANCE	0	42,122
	1.9	1	1.1	1			SALDOS DE BALANCE	0	42,122
TOTAL									0 42,122

